NORMATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDAD (ERASMUS+, UPV/EHU-AL, OTROS DESTINOS Y SICUE) EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y DE DOBLE GRADO) (Acuerdo de Junta de Facultad del 28 de septiembre de 2022)

1. El/la estudiante deberá conocer la normativa universitaria de la UPV/EHU relativa a la movilidad (ACUERDO de 28 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba la Normativa sobre programas de movilidad internacional de estudiantes de la UPV/EHU) e informarse, con el asesoramiento del/la responsable de movilidad de la Facultad, sobre los planes de estudios, requisitos y condiciones de la universidad de destino.

2. El alumnado deberá realizar en la institución de acogida estudios que vayan a ser reconocidos como parte integrante de la titulación oficial que esté cursando en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UPV/EHU.

3. El/la estudiante deberá estar matriculado/a al menos en segundo año del grado a la hora de realizar la solicitud.

4. El alumnado deberá tener superados 54 créditos en el momento de realizar la solicitud de movilidad.

5. El/la alumno/a deberá tener matriculados en la Facultad y cursar en la universidad de destino el siguiente número de créditos según la estancia:
    a. un mínimo de 30 créditos para estancias de un cuatrimestre.
    b. un mínimo de 60 créditos para estancias de curso académico completo.

6. El/la estudiante que participe en los programas América Latina y Otros Destinos deberá tener en cuenta la equivalencia de créditos entre la UPV/EHU y la universidad de destino, debiendo cursar en cualquier caso el equivalente a 30 o 60 ECTS en función de la duración de la movilidad.

7. En ningún caso el/la estudiante podrá incluir en el acuerdo académico los créditos relacionados con el Trabajo Fin de Grado (TFG). El alumnado de grado que vaya a realizar su movilidad en 4º curso, sólo podrá optar a movilidades de un cuatrimestre, que se realizarán obligatoriamente en el primero, sin opción de alargar la estancia. Asimismo, el alumnado de doble grado no podrá realizar su movilidad en el 5º curso.

8. En aquellos destinos en los que la lengua de instrucción sea francés o alemán, el requisito mínimo será un B1 o equivalente, o en su caso, el nivel requerido por la universidad de destino. En los destinos en los que la lengua de instrucción sea el inglés, el nivel mínimo requerido será B2 o equivalente (en caso de que la universidad de destino requiera un nivel superior).

9. En el acuerdo académico sólo podrán incluirse las asignaturas correspondientes al curso académico de la UPV/EHU en el que se realiza la movilidad. Asimismo, no podrán incluirse asignaturas con la calificación de "***aprobado***", "***suspenso***" o "***no presentado***". El acuerdo académico deberá contar en todo momento con el visto bueno del Vicedecano/a correspondiente. Cualquier cambio sobre el acuerdo que no cuente con la autorización previa del Vicedecano/a, excluirá del reconocimiento académico de las asignaturas modificadas.

10. El/la estudiante en programas de movilidad internacional realizará la encuesta de satisfacción durante su estancia y siempre antes de su regreso.

11. Para realizar **el reconocimiento académico** de las calificaciones obtenidas por el alumnado en destino se usarán las tablas de equivalencias de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, publicadas por el Ministerio competente en la materia vigentes al momento del reconocimiento.

12. **Para participar en los programas de movilidad internacional** el alumnado, en el momento que se haga la selección de la convocatoria, deberá tener una nota media mínima de 6,75 en su expediente académico. Excepcionalmente, al alumnado que haya participado satisfactoriamente en anteriores ediciones del programa Buddy, se le podrá admitir con una nota media de 6,25. Esto se realizará únicamente sobre los destinos que sean gestionados por la Facultad.
    Para participar en el Programa SICUE, el alumnado deberá contar con una nota media mínima de 6.00.

13. **Para la adjudicación** de las plazas, a aquel alumnado que tenga la nota media mínima indicada en el punto previo, se le podrá añadir hasta 1 punto por otros méritos como haber participado en ediciones previas de los programas Buddy y/o Ikaskide (que computan 0,5 puntos respectivamente). Este incremento se realizará únicamente sobre los destinos que sean gestionados por la Facultad quedando excluido el programa SICUE.

14. Asimismo, el/la estudiante deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos al efecto por el Vicerrectorado y la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU.